

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4472
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 17 DE JULIO DE 1953

COMUNICACION
ARGENTINA
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 36

TELEFONO Nº 4760

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Encesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y arrojamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº	5980 del 13 7 53	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	2237
" " " "	5981 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 5766 53.	2237 al 2238
" " " "	5982 " "	— Designa Chófer para Campo Santo dependiente de Dirección de Salubridad.	2238
" " " "	5983 " "	— Designa personal de servicio en el Hogar de Ancianos EVA PERON de La Merced.	2238
" " " "	5984 " "	— Designa con el nombre de "Presidente Perón" a la Escuela de Auxiliares Sanitarios.	2238
" " " "	5985 " "	— Reintegra a sus funciones al Médico de guardia del Hospital de Niños.	2238
" " " "	5986 " "	— Designa reemplazante por licencia de una empleada de Vías Respiratorias para mujeres.	2238
" " " "	5987 " "	— Designa un empleado administrativo en el Hospital de Metán.	2238

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº	977 del 15 7 53	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2238 al 2239
" " " "	978 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2239
" " " "	979 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2239
" " " "	972 " 8 7 53	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2239 al 2240
" " " "	973 " 10 7 53	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2240
" " " "	974 " "	— Autoriza a la Intendencia Municipal de J. V. González a adquirir una máquina de sumar.	
" " " "	975 " 13 7 53	— Autoriza a la Dirección de Escuelas de Manualidades a otorgar título de Maestra de Corte y Confeción.	2240
" " " "	976 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2240
" " A. S. "	2491 " 1 7 53	— Dispone compra de remedios para una persona enferma.	2240 al 2241
" " " "	2497 " 10 7 53	— Acepta renuncia del Médico de Sala del Centro de Vías Respiratorias para varones.	2241
" " " "	2498 " "	— Designa reemplazante por licencia de una empleada de Dirección Provincial de Higiene.	2241
" " " "	2499 " "	— Autoriza llamado a licitación para provisión de art. de bazar y menaje para Dirección de Salubridad.	2241
" " " "	2500 " 13 7 53	— Dispone compra de un pasaje para una persona.	2241
" " " "	2501 " "	— Dispone compra de dos pasajes para una persona.	2241
" " " "	2502 " "	— Dispone que una rural de Salubridad pase a prestar servicios en la Estación Sanitaria de Campo Santo.	2241
" " " "	2503 " 14 7 53	— Dispone que la Camioneta de Salubridad pase a prestar servicio en la Estación Sanitaria de Cnel. Moldes.	2241
" " " "	2505 " 15 7 53	— Concede licencia a una Visitadora de Higiene.	2241
" " " "	2506 " "	— Dispone compra de ropas de vestir para una persona sin recursos.	2241

		PAGINAS
" " " " 2507	" — Dispone compra de un pasaje para una persona.	2242
" " " " 2508	" — Autoriza inscripción como Mecánico para Odontólogo.	2242
" " " " 2509	" — Concede licencia a un enfermero nocturno de la Asistencia Pública.	2242
" " " " 2510	" — Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia.	2242
" " " " 2511	" — Dispone compra de un pasaje para una persona.	2242

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9548	— Reconoc. s/p. Manuel Lozano.	2242 al 2243
Nº 9541	— Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2243
Nº 9540	— Reconoc. s/p. El Tunal S. R. L.	2243
Nº 9528	— Reconoc. s/p. Domingo Etcheverry.	2243
Nº 9522	— Reconoc. s/p. Miguel Jiménez.	2243
Nº 9507	— Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2243
Nº 9494	— Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2243
Nº 9493	— Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2243
Nº 9479	— Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2243

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9580	— Del F. C. N. G. B. para provisión de leña.	2243
Nº 9557	— Adm. de Vialidad licitación Nº 2.	2243
Nº 9556	— Adm. de Vialidad licitación Nº 3.	2243
Nº 9523	— Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Nº 67.	2243

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9563	— De Epigenia Ceballos de López.	2243
Nº 9562	— De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2243
Nº 9558	— De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena.	2243
Nº 9555	— De Julio Rodríguez González.	2244
Nº 9554	— De Lino Lanuza.	2244
Nº 9553	— De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2244
Nº 9542	— De Erich Walter Kayssner.	2244
Nº 9534	— De Tránsito Romero de Ahumada.	2244
Nº 9533	— De María Echazá de Ayarde.	2244
Nº 9531	— De Alberto Horteloub.	2244
Nº 9527	— De Carlos Cabirol.	2244
Nº 9526	— De Clementina Rojas de Quibar.	2244
Nº 9521	— De Rosario Ceballos de Torino.	2244
Nº 9518	— De Abraham Masri.	2244
Nº 9517	— De Juan Angel Racedo y Francisca Farías de Racedo.	2244
Nº 9511	— De Jesús Espinosa y Andrea Veyá de Espinosa.	2244
Nº 9484	— Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2244
Nº 9491	— De Eduardo Acuña.	2244
Nº 9490	— De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2244
Nº 9488	— De don Desiderio Aranda.	2244
Nº 9487	— De don Juan Segura.	2244
Nº 9485	— de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2244
Nº 9464	— De Margarita Ilvento de Massaira.	2244
Nº 9462	— De Petrona Felipa Brito de Yala.	2244
Nº 9452	— De Pascual Perchia y Sca.	2244
Nº 9435	— De Abraham Auherna.	2244
Nº 9429	— De Mercedes Lozano.	2244
Nº 9427	— De Abel Emilio Mónico.	2244
Nº 9422	— De Francisco Mestres.	2244
Nº 9416	— De Josefa Pereyra de Pérez.	2245
Nº 9416	— Testamentario de Nicolás Vargas.	2245
Nº 9412	— De Ramón Luis Paez.	2245
Nº 9403	— De José Martorell.	2245
Nº 9399	— De Ramón Aguilera.	2245
Nº 9391	— De Pablo Serapio Rementeris.	2245
Nº 9391	— De Alfredo Torres.	2245
Nº 9380	— De D. Simón El Juri.	2245
Nº 9379	— De Juan Mesquida.	2245

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9546	— Deducida por Fermín Vázquez.	2245
Nº 9512	— Deducida por Vcoy Benjamín Isaspendi.	2245
Nº 9476	— Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2245
Nº 9475	— Deducida por María Mercedes Vázquez.	2245
Nº 9468	— Deducida por Ruperto Varela.	2245
Nº 9431	— Deducida por Sabá Palmira Correa.	2245

DESUNDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9561	— Solicitada por Pedro S. Palermo.	2245
---------	------------------------------------	------

PAGINAS

REMATES JUDICIALES	
Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.	2245 al 2246
Nº 9536 — Por Francisco Pineda juicio Gobierno de la Pcia. vs. Alfredo Guzmán.	2246
Nº 9530 — Por Jorge Raúl Decavi.	2246
Nº 9525 — Por Armándo G. Orce.	2246
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2246
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2246
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2246
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2246
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2246 al 2247
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2247
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2247

NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 9552 — Juicio Mario Molta vs. Pedro Morales.	2247

RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 9516 — De Manuel Salomé Andías.	2247

CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9535 — Juicio Francisco Quiplidor vs. Manuel Fernández.	2247
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipán.	2247

EDICTOS	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2247

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9544 — De la razón social Monte y Guerra S. R. L.	2248 al 2249

GESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9548 — De la razón social Casa Lemar S. R. L.	2249
Nº 9547 — De la razón social Maderera C.A.M.M. S. R. Ltda.	2249
Nº 9539 — De la razón social C.A.M.E.C. S. R. L.	2249

DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 9545 — De la razón social Kairús Vargas y Cía.	2249

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9559 — Del Aero Club de Salta.	2249
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	2249
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	2249
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	2249
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	2249

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5980—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.
Expediente Nº 11.801|52, y agrég. 11.628|52, 11.066|52, 11.729|52, 11.742|52, 10.669|53 y 10.668|53.

VISTO este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria efeva facturas por un total de \$ 44.045,45 m/n. en concepto de provisiones efectuadas al Hogar Santa Ana, Escuela de Niños Ciegos é Instituto de la Inmaculada, durante el año 1952; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de junio p.pio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 44.045,45 m/n. (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 45|100 MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en concepto de las provisiones efectuadas al Hogar Santa Ana, Escuela de Niños Ciegos é Instituto de la Inmaculada, durante el año 1952, y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la com-

relación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5981—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

VISTO el decreto Nº 5768 de fecha 24 de junio del corriente año, por el que se acepta la renuncia presentada por el Dr. Raúl C. Michel Ortiz como médico del Centro de Vías Respiratorias para Varones, de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 5768 de fecha 24 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5982—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

Expediente N° 11.818|953.

VISTO en este expediente la Resolución N° 186 dictada por Dirección General de Salubridad, con fecha 7 de julio; y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º —Chófer para la localidad de Campo Santo— de la Dirección General de Salubridad, al señor BARTOLO ME VILLENA— L. C. N° 3944954— C. I. N° 25.956, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5983—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

VISTO la vacante existente por cesantía de la anterior titular, y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 15 de mayo del año en curso, Auxiliar 6º — Personal de Servicio— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la señorita LAURA ESPINDOLA L. Cívica N° 3.234.824 quien se desempeñará como Mucama del Hogar de Ancianos "Eva Perón" que funciona en la localidad de La Merced.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5984—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", comprende tres Cursos: Asistentes Sociales, Nurses é Inspectores Sanitarios; Que con dichos Cursos se procura la forma-

ción de agentes técnicos que actúen como auxiliares en los distintos aspectos de la medicina asistencial, sanitaria y social, estudios que han surgido como una imperiosa necesidad en la política sanitaria de la Nueva Argentina, es decir una de las tantas nobles iniciativas de la ponderable obra de gobierno del General Perón, en favor exclusivo del bienestar de su pueblo; Que por lo tanto, resulta cabalmente justo honrar con el nombre de nuestro Líder a un establecimiento que imparte una enseñanza surgida como consecuencia de su plan de gobierno y ampliamente contemplada en el IIº Plan Quinquenal, en sus capítulos referentes a la salud pública;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha, denominase "PRESIDENTE JUAN PERON" a la Escuela de Auxiliares Sanitarios, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5985—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

VISTO la nota N° 5145 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, en la que informa que el Dr. Luis A. Folco se reintegró a sus funciones con fecha 9 de abril ppto.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese a su cargo de Oficial 7º —Médico Auxiliar— de la Sala del Huerto del Hospital de Niños, de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al doctor LUIS A. FOLCO, con anterioridad al día 9 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5986—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

VISTA la Resolución N° 173 dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase como —Personal Transitorio a Sueldo del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres— dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a la señorita ELVIRA GUZMAN, con la remuneración mensual de \$ 400.— m/n., a partir del 24 de junio ppto., y mientras dure la licencia concedida a la Sra. Peirona Ernestina Ibarra.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5987—A.

SALTA, Julio 13 de 1953.

Expediente N° 11.998|953.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución N° 98 de fecha 17 de abril del año en curso, en base a lo expuesto por el Director del Hospital del Carmen de Metán, Dr. Alberto F. Caro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor HUMBERTO ROSSINI —M. I. 3.611.508— como Auxiliar Administrativo del Hospital del Carmen de Metán, de la Dirección General de Salubridad, en la categoría de Personal Transitorio a Sueldo, con una asignación mensual de \$ 400.— m/n. a partir del día 1º de marzo último, en la vacante existente por renuncia de la anterior titular, Señorita Juana García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 977—G.

Salta, julio 15 de 1953.

Expediente N° 6310|53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en mérito al recurso interpuesto por el locatario contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 19 de mayo del año en curso, mediante la cual se resuelve mantener el alquiler de \$ 200 pactado por el inmueble que ocupó el señor Francisco G. Hildebrandt en la localidad de Cerrillos y del cual es propietario el señor Anatolio Serrano;

Que la Cámara de Alquileres se funda para mantener el precio pactado por las partes, en la circunstancia de no haberse podido probar el alquiler que pagaba el anterior inquilino. Es evidente que tal fundamento es en primer término erróneo, por cuanto no interese conocer cual era el alquiler que pagaba el anterior inquilino, desde que cualquiera haya sido su monto el nuevo inquilino puede pactar con el propietario otro distinto; lo único que la Ley de alquileres ha querido evitar es que el nuevo precio no constituya una especulación ficta en el sentido de que el propietario aproveche de la escasez de viviendas disponibles para cobrar precios exorbitantes amparado en la libertad de contratar. Pero ello no quiere decir que en todos los casos el propietario de

ba cobrar al nuevo inquilino el precio que pagaba el anterior al 30 de septiembre de 1949, fundándose en el artículo 10 de la Ley 13.584. Esta última disposición congeló los precios de las locaciones para los contratos vigentes en ese momento, pero si mas tarde tales contratos se extinguían y se celebran otros nuevos, las partes podían y pueden convenir precios y modalidades distintos a los de las primitivas convenciones; siempre y cuando ellas no envuelvan una especulación. En síntesis la Ley ha mantenido los precios vigentes al 30 de septiembre de 1949, los que no podían ser aumentados sino en la forma determinada por la respectiva reglamentación (art. 13), pero para aquellos contratos de locaciones que existían en aquella fecha. Los contratos nuevos pueden establecer precios distintos a los vigentes al 30 de septiembre de 1949, siempre que no sean especulativos o leoninos. La investigación que la Cámara ha realizado para determinar el alquiler que pagaba el anterior inquilino, ha sido pues, inoficiosa;

Que, sin embargo, tal investigación no ha sido infructuosa en el sentido de que no se ha podido determinar el precio que pagaba el anterior inquilino como se afirma en los fundamentos de la resolución apelada, por el contrario a fs. 23 de estos obrados corre una nota dirigida por el señor Juan F. Sanchez, anterior locatario del inmueble mencionado, en el que informa al Presidente de la Cámara que pagó durante todo el tiempo de la locación la suma de \$ 30 mensuales. Es inexplicable que este documento no haya sido tenido en cuenta en la resolución recurrida y que por el contrario, ésta se funda en el hecho "de que no se haya probado el precio que pagaba el anterior locatario". Este precio, si bien pudo haber sido modificado por las partes en el nuevo contrato porque no hay disposición legal que lo impida sirve sin embargo como valioso antecedente para apreciar si el nuevo precio pactado es desproporcionado o especulativo, y si al ello se une el informe de la Municipalidad de Cerrillos de fs. 23 en el que se expresa que el inmueble alquilado es un edificio de "antigua construcción, paredes de adobe, techos de telas y tejuelas, todo en mal estado de conservación y carente de seguridad"; bien puede pensarse que la suma de \$ 200 convenida entre las partes puede constituir un caso de especulación y que la Cámara está en el derecho y en el deber de revocar o reprimir.

Los nuevos precios convenidos por las partes, aunque sean distintos o mayores que el pactado por el anterior inquilino, solo deben ser mantenidos sino como excesivos o especulativos;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Revocar la resolución recurrida y devolver estas actuaciones a la Cámara de Alquileres para que, previa comprobación de las características del inmueble locado, proceda a mantener el precio pactado, si está proporcional a los beneficios del locatario, o a redu-

cirlo si resultara especulativo o desproporcionado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 678—G.
Salta, Julio 15 de 1953.
Expediente Nº 5820/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por las locatarias Carmen Cervera de Ponca Cañizares y Enriqueta Forcada, contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 17 de marzo ppdo.; que fija como precios de locación del inmueble ocupado por la primera en la suma de \$ 374,04, en calle Alvarado esquina Ituzaingó y por la segunda en \$ 211, en calle Alvarado 872. De las apelaciones solamente ha expresado agravios la primeramente nombrada y en cuanto a la segunda, los propietarios a fs. 49 expresan que aquélla ha aceptado el nuevo alquiler fijado por la Cámara. Corresponde en consecuencia analizar solamente la apelación de la locataria, señora de Ponca Cañizares;

Que la Cámara de Alquileres ha calculado por el inmueble habitado por la señora de Ponca Cañizares, una renta del 3% sobre la avaluación fiscal, teniendo en cuenta las comodidades y destino de la unidad alquilada, y en este sentido ha reconocido al propietario el mínimo de la renta que autoriza el decreto Nº 2101/52, dado el destino comercial para el que se aplica el inmueble;

Que en cuanto a la razón invocada por la apelante acerca del mal estado del inmueble la locataria está en el derecho de exigir las reparaciones necesarias para asegurar el uso pleno del mismo. Por lo tanto que sería procedente disminuir el precio fijado por la Cámara de Alquileres, sería la imposibilidad de pagarlo por parte de la locataria, dado que en su declaración jurada de fs. 31 aparece percibiendo una renta de \$ 460 mensuales que le producen su negocio de almacén y el alquiler de un inmueble de su propiedad. Peto en la expresión de agravios no se ha invocado la imposibilidad, haciéndose cuestión únicamente con respecto al mal estado de conservación de la unidad alquilada;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 17 de marzo ppdo.; dictada en los autos caratulados "Hibib Bergam Yazile y Ramón Jorge vs. Carmen Cervera y Enriqueta Forcada solicitan reajuste de alquiler de los inmuebles Alvarado —391/895 csa, Ituzaingó 101/101 y Alvarado Nº 871".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 979—G.
Expediente Nº 6171/53.
Expediente Nº 6171/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 46, señor Francisco Ponca contra la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 16 de abril ppdo, modificada por la del 4 de mayo último que fija en \$ 528,62 el precio de locación de la referida unidad;

Que en el alegato del locatario, éste pide la revocación de la resolución mencionada fundándose en el mal estado en que se encuentra el inmueble y en que muchas de las reparaciones que incumben al propietario han sido hechas por el apicante, y en defecto de que la resolución recurrida sea revocada, pide que el nuevo precio fijado comience a regir desde el momento en que las reparaciones que necesita el inmueble, hayan sido realizadas y terminadas. En cuanto a la primera de las razones invocadas, en el sentido de que algunas reparaciones han sido practicadas, por el locatario, éste tiene derecho a repetir contra el propietario el costo de las mismas, por vía judicial. En lo referente al pedido de que el nuevo precio fijado comience a regir desde el momento en que el inmueble se encuentre reparado totalmente no hay constancia en autos de que el mismo se encuentre en mal estado, y por el contrario el informe de inspección de fs. 10 expresa que en general el estado del inmueble es bueno. En todo caso siempre que de al locatario la acción para pedir la constatación de las deficiencias o presunto mal estado del inmueble y la ejecución de las reparaciones necesarias;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 4 de mayo ppdo.; en los autos caratulados "Margarita Plaza de Lardies vs. Elina Colque de Pons sol. reajuste de alquiler inmueble Córdoba Nº 46".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 972—G.
SALTA, Julio 8 de 1953.
Expediente Nº 5999/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apela-

ción en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba N° 985, don Walter Espinoza, contra la resolución de la Cámara de Alquileres que a fs. 16 fija el precio de locación del referido inmueble en la suma de \$ 151.24, fundándose en que la casa se encuentra en malas condiciones de habitabilidad. La resolución apelada en el art. 2° establece la obligación del propietario de reparar el inmueble en todo aquello que sea necesario para asegurar al locatario el pleno uso de la unidad alquilada, y en el art. 3° deja expresamente establecido que el nuevo precio fijado comenzará a regir desde el momento en que tales reparaciones hayan terminado. Por esta circunstancia las razones invocadas por el apelante resultan infundadas y debe en consecuencia confirmarse la resolución recurrida:

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Confirmar en todas sus partes la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 11 de abril ppto., en los autos caratulados "Gilberto Zilli vs. Walter Espinoza sol. reajuste de edq. inmueble Córdoba 985".

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 873—G.

SALTA, Julio 10 de 1953.

Expediente N° 7682/52.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud de los recursos interpuestos por locador y locatario del inmueble ubicado en calle Florida N° 160 de esta ciudad. El locador impugna la resolución de la Cámara de Alquileres en su art. 2° en cuanto establece que el precio fijado debe comenzar a regir a partir de la fecha de dicha resolución —5 de marzo de 1953— entendiéndose el locador que el precio debe regir por lo menos desde la fecha de la presentación ante la Cámara de Alquileres —24 de abril de 1952— por la que se solicitaba el reajuste del precio pactado. Al expresar agravios el propietario expresa "el buen sentido jurídico y los principios reguladores de los efectos de las sentencias, como aquellos que sirven para calificar la naturaleza de las mismas, nos enseñan cuando en la demanda o acción se reclama el reconocimiento de un derecho, existentes al tiempo de ser promovidas, la resolución que acoge la demanda reviste el carácter de una sentencia declarativa y sus efectos se extienden por lo tanto, y cuando menos, desde la fecha en que la demanda ha sido promovida". A este respecto el señor Fiscal de Estado, expresó: "Respecto del recurso interpuesto por el locador Amín Dagum, entiendo que el mismo carece de fundamentos por cuanto es regla general y unívoca que las resoluciones de la H. Cámara de Alquileres, fijando un reajuste de alquileres, comienzan a regir desde la fecha de la misma resolución, porque no se trata del re-

conocimiento judicial de un derecho, sino del ejercicio de una potestad administrativa que establece una nueva fuente de derecho y obligaciones a las partes".

Que, en cuanto a la apelación del locatario —Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, se limita a impugnar los fundamentos de la resolución recurrida en el sentido de que tales fundamentos "harían aparecer a la Repartición como en mora o negligencia en el ejercicio del derecho de opción estipulado en el contrato para prorrogar sus efectos por un nuevo período de tres años, pactado originariamente". Entiende la Comisión Nacional de Aprendizaje que oportunamente la Asesoría Letrada de esa Repartición consideró innecesario el ejercicio del derecho de opción por no encontrarse vencido el contrato en razón de la prórroga legal de las locaciones, determinada por la Ley 13.581. A este respecto el señor Fiscal de Estado expresa que comparte los fundamentos de la resolución de la Cámara entendiéndose que la opción a la prórroga del contrato de locación debió ejercitarse oportunamente ya que la prórroga legal de las locaciones no modifica ni expresa ni tácitamente la modalidad del contrato y los derechos que de la misma resultan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Confirmar en todas sus partes la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 5 de marzo del año en curso, en los autos caratulados "Amín Dagum vs. Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional sol. reajuste del alq. inmueble Florida N° 160 Ciudad".

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 974—G.

SALTA, Julio 10 de 1953.

VISTO la nota de fecha 28 de junio ppto., del señor Interventor Municipal de la localidad de Joaquín V. González, en la que solicita autorización para adquirir una máquina sumadora, con destino a dicha Comuna,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar al señor INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, a adquirir de entre las casas del ramo, cuya propuesta haya sido más conveniente, una máquina sumadora de las características correspondientes, con destino a la Sección Contable de esa Municipalidad, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contabilidad en vigencia.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 975—G.

SALTA, Julio 13 de 1953.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, eleva nota presentada por la señora Selva Falú de Macchi, por la que solicita a dicha Escuela hacer oficializar el diploma de Corte y Confección:

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, para que previo examen otorgue título de Maestra de Corte y Confección, a la señora Selva Falú de Macchi.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 976—G.

SALTA, Julio 13 de 1953.

Expediente N° 9387/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 20 de Febrero N° 261/53, señorita Felisa Amado, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 28 de abril ppto., por la que fija el alquiler del mismo en la suma de \$ 821.70 mensuales;

Que al expresar agravios dice la apelante que considera el precio fijado por la Cámara, excesivo y que el locador, señor Salvador Marinero, ha incurrido en falsedad al hacer su declaración jurada; en lo referente al primer punto, el alquiler fijado no es excesivo si se tiene en cuenta las comodidades que ofrece el inmueble y el fin comercial —hotel— a que se lo destina; razón por la que se ha aplicado la renta del 5% establecido por el decreto 2101 y en cuanto al segundo punto, ello no es procedente ya que al efectuarse tal declaración jurada ante la Cámara de Alquileres, debió hacérselo notar ante la misma y en tal oportunidad;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 28 de abril ppto., en los autos caratulados "Salvador Marinero vs. Felisa Amado solicita reajuste de alquiler inmueble 20 de Febrero N° 261/53 —Ciudad".

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 2491—A.

Salta, julio 1 de 1953.

Visto la solicitud de ayuda presentado por

el señor Carlos Gonzalez, consistente en la provisión de Ferramicina, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por los motivos valederos expresados.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social Varios, la suma de \$ 256.95 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 95/100) m/n. para que con dicho importe adquiriera tres (3) frascos de Ferramicina de 250 mgrs. (tabletas) de \$ 85.65 (Ochenta y cinco pesos con 65/100 m/n) cada unidad, y oportunamente entregué dicho medicamento al beneficiario, don CARLOS GONZALEZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2497—A.

Salta, julio 10 de 1953.

Visto la renuncia presentada,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. RAUL C. MICHEL ORTIZ, al cargo de Auxiliar 1º Médico de Sala del Centro de Vías Respiratorias para Varones, de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2498—A.

Salta, julio 10 de 1953.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adscribir a la Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita MARTHA GURA al Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, a partir del día 13 del corriente mes, y hasta tanto la titular señora Encarnación Madero de Valé se encuentre en uso de su licencia anual correspondiente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2499—A.

Salta, julio 1º de 1953.

Expediente N° 11.806/1953.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, solicita se provea de

artículos de bazar, menaje con destino a los distintos servicios de la citada repartición, y atento a las actuaciones producidas.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Licitación Privada de conformidad a lo establecido en el Art. 10º apartado b) del Decreto Reglamentario N° 14.578/49, para la adquisición de artículo de bazar y menaje, con destino a los distintos servicios de la Dirección General de Salubridad.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2500—A.

Salta, julio 13 de 1953.

Expediente N° 61/53.

Visto lo solicitado por la Sra. Ida C. de Calvo, atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo manifestado por la Sección Acción Social al respecto.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 (\$ 269.30.—) M/N. para que, por intermedio de la Sección Acción Social, se proceda a adquirir un pasaje de la a Buenos Aires con cama, con destino al señor Antonio Calvo Alvarado, para que pueda viajar a objeto de seguir su tratamiento.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2501—A.

Salta, julio 13 de 1953.

Visto lo solicitado por el señor Segundo Avila, consistente en una ayuda de dos pasajes para poder trasladar a una hija del mismo a la Capital Federal, donde será internada en un Instituto Especializado, para mejor tratamiento en la enfermedad que le aqueja; y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable, dispondrá de la suma de \$ 217.60 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe adquiriera dos pasajes de segunda clase de Estación Metán a Estación Presidente Perón; los que en su oportunidad hará entrega al beneficiario don SEGUNDO AVILA, debien-

do atender este gasto con imputación a la partida liquidada para Acción Social Varios.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2502—A.

Salta, julio 14 de 1953.

Siendo necesario dotar a los servicios sanitarios de la Campaña, de un medio de movilidad que les permita desarrollar eficientemente su delicada labor, y atento a las necesidades de dichos servicios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Disponer que la Rural Ford, modelo 1947, motor N° 1.583.566, patente N° 14, de la Dirección General de Salubridad, pase a prestar servicios en la Estación Sanitaria de Campo Santo.

2º — Asignar a la Estación Sanitaria de Campo Santo, (300) litros de nafta, mensuales, con destino al vehículo mencionado en el punto anterior.

3º — Dejar sin efecto la subvención de \$ 300 TRESCENTOS PESOS M/N., asignada al Médico Regional de Campo Santo, Dr. Pedro Militello, en forma mensual, para atender gastos de movilidad.

4º — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a la Sección Movilidad de este Ministerio, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2503—A.

Salta, 14 de Julio de 1953.

Siendo necesario dotar a los servicios sanitarios de la Campaña, de un medio de movilidad que les permita desarrollar eficientemente su delicada labor, y atento a las necesidades de dichos servicios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Disponer que la camioneta Ford, modelo 1936, motor N° 4.121.396, patente N° 12, de la Dirección General de Salubridad, pase a prestar servicios en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes.

2º — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a la Sección Movilidad de este Ministerio, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2505—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

Expediente N° 11.951/1953.

Visto este expediente en el que la Asocia-

ción Trabajadores del Estado, solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo a favor de la Auxiliar 2º — Visitadora de Higiene de Patología — de la Dirección General de Salubridad, Srca. Blanca Rosalía Romano, quien fué designada Delegada Titular para representar dicha Asociación en el Congreso a realizarse en la Capital Federal entre el día 20 y 26 del corriente mes; y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por los motivos valederos presentados.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y a partir del día 16 del corriente mes, a la Auxiliar 2º — Visitadora de Higiene de Patología — de la Dirección General de Salubridad, señora BLANCA ROSALIA ROMANO, y hasta el día 3 de agosto próximo inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2506—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

Expediente Nº 11.952/53.

Visto este expediente en que la señora María Máxima Tolaba, solicita se le conceda una ayuda, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social — Varios la suma de \$ 154.40 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda adquirir artículos de vestir, según detalle de fg. 2, y que serán entregados a la beneficiaria señora MARIA MAXIMA TOLABA.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2507—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

VISTO lo solicitado por Dn. Oscar Martínez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos y enferma.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 86.20) OCHENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 M/N., para que por intermedio de la Sección Acción Social, proceda a adquirir

un pasaje de 2º clase a Córdoba, debiendo hacer entrega del mismo en concepto de ayuda, al beneficiario Dn. OSCAR MARTINEZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2508—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

Expediente Nº 11942/53.

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Victorino Gutiérrez, atento lo aconsejado por el Registro de Profesionales a fs. 5.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor VICTORINO GUTIERREZ, como Mecánico para Odontólogo, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2509—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, a favor del Auxiliar 4º — Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Salubridad, don Eulogio Prieto, quien fué designado Delegado para concurrir al V Congreso de la Sanidad Argentina ha realizarse en la Provincia de San Juan entre los días 8 y 20 del corriente mes; y atento a los motivos valederos invocados,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del 8 y hasta el 20 inclusive del corriente mes, al Auxiliar 4º — Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública — de la Dirección General de Salubridad, don EULOGIO PRIETO, en virtud de haber sido elegido Delegado para concurrir al V Congreso de la Sanidad Argentina, ha realizarse en la Provincia de San Juan.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2510—A.

Salta, 15 de Julio de 1953.

Expediente Nº 11.901/53.

VISTO en este expediente las resoluciones números 174 y 175 de fechas 1º y 2 de julio en

curso de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar las Resoluciones números 174 y 175 dictadas con fechas 1º y 2 del corriente mes, por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyos partes dispositivos establecen:

Art. 1º — Aplíquese a la Enfermera Nocturna del Servicio de la Maternidad Modelo "Luiza Bernal de Villar", Srca. CLARA DIAZ DE FRIAS (2) dos días de suspensión por la falta cometida y de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 de la Ley 1128.

Art. 1º — Aplíquese al Portero del Policlínica del Señor del Milagro, Don NESTOR VALENCIA, (1) un día de suspensión por la falta cometida y de acuerdo a lo establecido en el Art. 103 de la Ley 1128.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2511—A.

Salta, Julio 15 de 1953

SIENDO propósito de este Ministerio colaborar con una ayuda a favor de la señora Virginia López, consistente en un pasaje a la localidad de Tartagal,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social — Varios, la suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de adquirir con dicho importe un pasaje de segunda clase de Estación Salta a Tartagal, los que oportunamente hará entrega a la beneficiaria señora VIRGINIA LOPEZ, más el saldo de dicha suma, para gastos de viaje.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9549 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.57 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 1 Ha. 950 m2. de su propiedad catastro 70 de La Caldera.

Salta, 13 de Julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 147 de 3/8/53.

Nº 9541 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 1.155 Ha. y apro.

vehamiento de energía hidroeléctrica del inmueble denominado "El Tunal", catastro N° 1039, con un caudal de 866 y 1.000 l/segundo respectivamente y a derivar del río Medina por un canal a construirse.

La concesión a otorgarse, será con carácter temporal y permanente.

Salta, 10 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53.

N° 9540 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "EL TUNAL S. R. L. AGRARIA INDUSTRIAL", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 563 l/seg. proveniente del río Juramento, por el canal de la propiedad, 756 Has. del inmueble denominado "El Tunal", catastro 1039 del Departamento de Metán.

Salta, 10 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31/7/53.

N° 9529 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ETCHEVERRY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 168 litros por segundo proveniente del río Conchas, 32 Has. de la "Fracción San José", catastro 105 de Metán.

Salta, 7 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 29/7/53.

N° 9522 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Jimenez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 l/seg. proveniente del Río Conchas, 4128 m2. del inmueble "Pozo de la Tala" catastro 410 de Metán.

Salta, Julio 6 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/7 al 28/7/53

N° 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCANERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ocho litros por segundo) proveniente del río Las Vieiras, 1.344 Has. de su propiedad "Urunday", catastro N° 298 del Departamento de Orán, con carácter temporal- eventual.

Salta, Julio 1° de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

N° 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayó de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 22/7/53.

N° 9493 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 22/7/53.

N° 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de julio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

LICITACIONES PUBLICAS

**N° 9560 — E. N. T. FERROCARRIL N. GRAL. BELGRANO
ADQUISICION DE LEÑA
LICITACION PUBLICA
AVISO A LOS OBRAJEROS**

El día 5 de agosto de 1953, a las 14.00 horas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, Expediente O.C. 69/53. Ax. 9, invitándosele a formular su mejor oferta en apoyo del N° PLAN QUINQUENAL. — Los que no hubieran recibido por correo "Pliegos de Condiciones" y "Planillas de Cotizaciones", pueden pedirlos en la Estaciones de este Ferrocarril.

NOTA: QUEDAN SUPRIMIDAS LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE LEÑA QUE SE VENIAN EFECTUANDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCION N° 212 del 8/2/51.

e) 17 al 23/7/53

**N° 9557 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 2**

LLámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo de Antillas, (Rosario de la Frontera).

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 16 al 30/7/53

N° 9556 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LLámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 16 del corriente para el enripiado de las calles del pueblo "BARRIO EVA PERON" Campo Quijano.

Las propuestas Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en esta Administración de Vialidad de Salta, calle España N° 721 en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 30 del mes en curso a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS

Administrador General de Vialidad de Salta
JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 16 al 30/7/53

N° 9523 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS DE TROLAFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACION PUBLICA YS. N° 67.

LLámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 10 del corriente mes, para la provisión de Tableros de madera para casas pre-fabricadas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 24 de julio de 1953, a horas once.

Ingeniero José Oppes.

Administrador

e) 10 al 23/7/53

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9563 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53

SECCION JUDICIAL

N° 9562 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

N° 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz

e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en Juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
e) 16/7 al 23/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, julio 18 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/7 al 24/8/53.

Nº 9531 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE LOUP. — Salta, julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENÉ CABIROL Expediente número 26.500/47 — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

8/7/53 al 21/8/53

Nº 9525 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA; Salta, junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA IEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casarmino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ilvento de Mascaira, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA. — Salta, junio 10 de 1953. —

MANUEL A. J. FUENBUENA

Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Águilera de Peralta. — Salta, junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9448 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo aparcamiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 24/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARI FORRELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 0/6 al 22/7/53

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAFIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 5/6 al 20/7/53.

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9546 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, ELIA por treinta días a interesados juicio posesorio s/ por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamentor. Certificados, con superficie de 12 Hcas. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Toro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros; Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción: Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio. Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Canal de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyos dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste, siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajard al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Urribarrí Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vázquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Córdoba. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 2.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitado al norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 8 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín, parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitado al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Gerona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/6 al 7/8/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, en cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1ª Instancia, 2a. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amoniamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (Matán) limitada, Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tuzal" que fué de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapilla); Este, río Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones con igualdad art. 570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial por perito Alfredo Chiericotti, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y señalándose lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría.

Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulado: Juana Fanny de los Ríos vs. Agustín Marcos Vora por Ejecución Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendrá en pública subasta, dinero de contado, y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble

jurídica, mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SENA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9536 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Sociedad Alfredo Guzmán, Ordena el remate público de los inmuebles embargados de la demandada, cuyos catastros se registran en la Dirección General de Inmuebles con los números: 446.—128.—447.—448.—450.—y 453. La denominación, medidas y valuación fiscal de estos inmuebles se detallan a continuación: CATASTRO 128: Departamento de Rosario de la Frontera, partido de LAS CAÑAS; Fincas "EL RECREO"; "PUERTAS DE LAS LOMAS"; BARRANCA ALTA"; "UNQUILLO"; "MAL NOMBRE"; "AGUA BLANCA"; y "ALTA BAJADA" con total de 12.053 Has. Valuación fiscal de \$ 220.000.00 m/n.

CATASTRO 221: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de ORCONES. Fincas LA CARBERITA y HUERTITA; fracción de la Finca PUERTA DEL SIMBOLAR con extensión total de 1.513 Has. 69 as. y valuación fiscal de \$ 46.200.00 m/n.

CATASTRO 446: Dep. de Rosario de la Frontera; Partido de SAN LORENZO. Fincas SAN LORENZO; RIO BLANCO y SIMBOLYACO, con extensión total de 19.304 Has. y valuación fiscal de \$ 1.184.250.00 m/n.

CATASTRO: 447 Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO. Fincas SALAMANCA y OJO DE AGUA con extensión total de 5.447 Has. y valor fiscal de \$ 215.600 m/n.

CATASTRO 458: Dep. de Rosario de la Frontera. Partido de CERRO NEGRO; Fincas: SAN GREGORIO, PUERTA DE ARMENTA, CERVO YACO, CERRO NEGRO SANTA ISA BELLA, YUTO YACO con extensión total de 11.972 Has. y valor fiscal de \$ 314.600.00 m/n. Este remate se efectuará el día 25 de Agosto de 1953 por el martillero Francisco Pineda a horas 11 en su oficina de General Perón 203 de esta Ciudad de Salta.

La base del remate será las dos terceras partes de la valuación fiscal de los inmuebles mencionados. La publicación de estos edictos se hará por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "TRIBUNO".

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 16/7 al 24/8/53

Nº 9539 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL: El 31 de Julio de 1953, a las 17 Hs. en Urquiza Nº 325; remataré con base de \$ 3.933.33 m/n. equivalente a 2/3 de la Tasación fiscal, un terreno de 12.00 x 29.00 y superficie de 468.00 mts. 2. sobre el que pisa una casita de 3 recintos y dependencia techos zinc esqueleto, ubicado en calle Deán Funes Nº 1689 de esta Ciudad con límites que

le asignan sus títulos de dominio que registran a fº 279 asiento 1 Libro 3 de R. I. Capital Catastro 7956.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación Juicio Embargo Preventivo Dr. A. Trogiero vs. Carlos Monjoya.

NOTA: tiene que entregarse desocupada.

e) 10 al 20/7/53

Nº 9525 — JUDICIAL SIN BASE
POR — ARMANDO G. ORCE:

(De la Corporación de Martilleros)

1 CAMION "G.M.C." — 1 REMOLQUE VIGUERO
1 CAMION FORD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Embargo Preventivo MARCUZZI CONRADO vs. SERAFIN PEREZ", al día lunes 20 de Julio de 1953 a las 17 hs. en mi oficina de Remates, calle Alvarado 512. Salta, remataré SIN BASE dinero de Contado, los siguientes vehículos:

A) Un camión marca FORD modelo 1939, rodaje simple, motor Nº 98751515.—

B) Un remolque viguero.—

C) Un camión "G.M.C." modelo 1943, motor Nº 270158540, con 3 diferenciales.—

El camión "G.M.C." y el remolque viguero se encuentran en poder de su depositario Reyna S.R.L., Pueyrredon Nº 771, Salta, y el Ford en poder del Señor Di'Mattia, Tartagal, donde pueden ser revisados por sus interesados. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. En el acto de la subasta se abonará el 20% de señas más la comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero.

e) 8 al 20/7/53

Nº 9524 — JUDICIAL:
POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666.66 m/n., o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con casa quince habitaciones y dependencias buena construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este: Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 126, Asiento 3, Libro 2 En el acto de remate 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación.— Ejecución Hipotecaria AMALLA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADA. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA
Fincas "Los Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles denominados "Los Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centésimas y diez

decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osma; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Artas; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Mena vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 13/8/53

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA

Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000 JUDICIAL. — El día 23 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca esq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.80 mts. y lote 72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este, 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación. Ejecutivo Pedro Beluzari Vila vs. Teodoro Choque. — Señal 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6 al 27/7/53

Nº 9508 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos m/n. y once mil seiscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Sclomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53

Nº 3435 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN MITAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeón modelo C. P. 191 ambas ondas y con frente al-

nada N° 60883 en poder de depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fonzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Julio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e]18] al 30]7]53.

N° 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E \$ 59.468.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funck 183, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapacha" o "Palma Sold" ubicada en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivadado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 143. Título a folio 463, asiento 1.º del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e]18] al 21]7]53.

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transacción que lo hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagun

as a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soría; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacónes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e] 3]6] al 16]7]53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 9552. — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En los autos caratulados: "Ejecutivo — Mario Motta vs. Pedro Morales" expediente N° 3376 de la Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaría N° 3 — se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 23 de 1953. — Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... FALLA. Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Mario Motta contra don Pedro Morales hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de mil pesos (\$ 1.000), más sus intereses y costas. — A tal objeto, regúlense los honorarios del doctor Angel María Figueroa hijo, en la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional, como letrado de la parte actora. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (Art. 460 del Cód. de Proc.). Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (art. 79 inc. b de la Ley 1425). — Notifíquese y repóngase. — Fdo.: Ramón S. Giménez. Daniel Fleming Benítez. Rafael Angel Figueroa. — QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. — JORGE BOSCH Escribano Secretario.

e] 15] al 17]7]53.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 9519 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — El Sr. Juez de la Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: — "Salta, Junio 13 de 1953. Y VISTOS. FALLA: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, ordénase la rectificación de la partida de nacimiento de la 2 de don Salomé Andías, inscripta por acto N° 359 de fecha 22 de octubre de 1906, nacido en el pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, (hoy Departamento Eva Perón), nacido el día y mes indicado, y cte. al folio 115[116 del Tomo 2 de La Viña, en el sentido de adicionar el nombre MANUEL antes de SALOMÉ o sea dejándose establecido que los verdaderos nombres del inscripto en dicha acta, son MANUEL SALOMÉ ANDÍAS y no Salomé Andías

como en la misma figura. — Copies, etc. — LUIS R. CASERMEIRO. — Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e] 7] al 12]7]53.

CITACIONES A JUICIOS

N° 9535. — CITACION A JUICIO: — Por disposición del Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se cita por el término de veinte días a don Manuel Hernández para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cumplimiento de contrato y escritura le ha promovido Don Francisco Quipildor, bajo aprehimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente si dejare de comparecer. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SÁL, Secretario.

e]13]7] al 7]8]53.

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo aprehimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipas, seguida por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e]24]6] al 23]7]53.

EDICTOS

N° 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuna" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente al inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuna" y sea con la base 2/3 partes de su evaluación fiscal y por el Martillero don Francisco Fineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fijase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. ságuese a remate auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953.

Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

25]6] al 24]7]53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9544 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos el final firmados, COMPARECEN: por una parte el señor JOAQUIN MONTE ZARZOSO, que firma: "J. Monte", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; por otra parte el señor REMIGIO GUERRA, que firma: "R. Guerra", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; por otra parte la señora ANA ALIAS DE MONTE, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con el primero de los comparecientes don Joaquín Monte Zarzoso, y por otra parte la señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, que firma: "Encarnación A. de Guerra", Brasilera, casada en primeras nupcias con el segundo de los comparecientes don Remigio Guerra; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, llevándolo a efecto, vienen a formalizarlo bajo las bases y condiciones siguientes: — PRIMERO: Los señores Joaquín Monte Zarzoso, don Remigio Guerra y sus respectivas esposas señoras Ana Alias de Monte y María Encarnación Alias de Guerra, constituyen en la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus anexos, comisiones y consignaciones, representaciones en general e importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia y en cualquier otro punto de la República. — SEGUNDO: La sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará el término de cincuenta años, contados desde el día de la fecha, hasta el día diez de Julio del año dos mil tres; siendo el asiento de sus operaciones y domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Pellegrini número trescientos treinta y uno u otro que en adelante estableciere; pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro punto de la República. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que se encuentra invertido en automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el capital social de referencia dividido en cuotas o fracciones de mil pesos cada una, que han sido suscritas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: ciento

cuarenta y tres para don Joaquín Monte Zarzoso y don Remigio Guerra como socios gerentes, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina o Provincial de Salta, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Liquidar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: Las ganancias de la Sociedad en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que deba destinarse para el fondo de reserva, se distribuirán en proporción del capital aportado por los señores
Anualmente los socios

respondieran y si los administradores vieran necesario retener dichas ganancias, hasta el próximo ejercicio se podrá dejarla y se distribuirán antes del cierre del próximo ejercicio. — OCTAVO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá al cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — NOVENO: Cada socio podrá retirar del fondo social, la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, para sus gastos particulares, pero si separasta mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagará por el exceso el seis por ciento anual de interés, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — DECIMO: Las acciones u cuotas no se podrán enajenar por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad; salvo el caso de que ofrecida la venta a éstos, ninguno quiera adquirir aquellas o que obtuviere de un tercero un precio más real y firme que no quiera pagarle ninguno de los otros señores socios. — UNDECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los señores socios, ni por renuncia o renuncia de los administradores designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que se convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporación a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas o alguno de los socios ó a terceros en las condiciones antedichas. — DECIMO SEGUNDO: La disolución y liquidación de la sociedad será convenida oportunamente por mayoría de cuotas. — DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto cinco personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días producido el conflicto, y la quinta persona será el presidente, cuyo fallo será definitivo, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del consocio que dejare de comparecer, si no comparecieren, el que fuere designado por el tribunal arbitrador. — SENTE lo firmado con los señores don Emilio y don Emilio

tes. — Tgo. Emilio Díaz. — Ante mí: A. Ovejero Páz. — Aquí mi sello notarial y una estampilla — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, Escribano autorizante del folio novecientos ochenta y cinco al novecientos noventa y dos del protocolo del presente año a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "MONTE Y GUERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de tres pesos cada uno, numerados: ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno, ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres, ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro y ciento cuarenta y un mil novecientos tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspador; y — i — idos: Vale. — Es copia simple y fiel, doy fe. — ALBERTO OVEJERO PÁZ, Escribano Público Nacional.

e/14 al 20/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9548. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Humberto Teófilo Matorras en la razón social "Casa Lomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Pedro Moncarg, la que queda constituida por los socios Simón Isaac Levin y Pedro Moncarg. — FRANCISCO CABRERA, Escribano, Salta 555 — Salta.

e/14 al 20/7/53.

ASAMBLEAS

Nº 8559 — "AERO CLUB SALTA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos de nuestra institución citase a los señores asociados para la sesión General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1953 en el Local Salteenos Aires Nº 66 a las 21 horas siguiente orden del día:
1.º Verificación de la Memoria y Balance.
2.º Ganancias y pérdidas, de la Comisión Revisora.

Comisión Directiva
Comisión Revisora

que firmen el

G.

Nº 9547. — A los efectos prescriptos en la Ley 11745 se hace saber, que por ante la Escribanía del suscripto se ha tramitado la cesión de cuotas sociales, otorgada por los señores Luis Corte y José Asa que les correspondían en la razón social "Maderera C. A. M. M." Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores Ramón Isidro Manzur y Quirino Arturo Maidana. — FRANCISCO CABRERA, Escribano. — Santiago 555 — Salta.

e/14 al 20/7/53.

Nº 8539. — CESION DE CUOTAS SOCIALES: — Entre los señores JOSE YAZLE, casado en segundas nupcias con Doña Isabel Loutet, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos; Don JULIO ASTUM, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abraham, argentino, domiciliado en la casa Calle Santa Fe, número cuatrocientos noventa, y Don YAMIL MAJUL YAZLE, soltero, sirio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, convienen en la siguiente:

PRIMERO: El socio Sr. JULIO ASTUM, cede y transfiere a favor de sus consocios Sres. JOSE YAZLE Y YAMIL MAJUL YAZLE, la totalidad de sus derechos y acciones y cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad "CAMEC de Responsabilidad Limitada, inscrita al folio cuatrocientos veintitres, asiento dos mil novecientos cuarenta y ocho del Libro veinticinco de Contratos Sociales de la Provincia, por el precio total de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL LEGAL (\$ 5.000.00) que el cedente ha recibido

de conformidad.
SEGUNDO: La rescisión parcial de esta Sociedad se opera por el retiro voluntario del socio Sr. JULIO ASTUM, con el consentimiento expreso de sus consocios.

TERCERO: Como consecuencia de la rescisión parcial de la Sociedad respecto al socio cedente, el Sr. JULIO ASTUM se retira, quita y aporta completamente de la Sociedad, declarando que no tiene nada que reclamar contra la misma ni contra los socios por ningún concepto.

Consecuentemente otorga carta de pago por utilidades y pérdidas y por el precio de la cesión que hace en este acto. — El Sr. JULIO ASTUM da, además, su conformidad a todas las operaciones sociales, a sus balances y estados de cuenta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE YAZLE JULIO ASTUM
YAMIL MAJUL YAZLE

e/13 al 17/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9545. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Art. 129 Código de Comercio y Ley 11.887. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "Kairúz, Vargas y Cia.", con domicilio en el pueblo de Jacquin V. González Capital del Departamento de Anta de esta Provincia, haciéndose cargo el socio Juan Kairúz del activo y pasivo. Oposiciones a esta Escribanía calle Mitre 163 Metán. — Metán, Julio 10 de 1953. — JUAN A. BARROSO, Escribano.

14 al 20/7/53.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 14.192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR